



## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LAS AUTORIZACIONES DE DEPOSITOS PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVOS (DPA) Y EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EL CONTROL Y VIGILANCIA ADUANERO Y FISCAL POR EL MINISTERIO DE HACIENDA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**SAN SALVADOR, 20 DE DICIEMBRE DE 2021**



ÍNDICE

CONTENIDO

I. PARRAFO INTRODUCTORIO ..... 1

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ..... 1

III. ALCANCE DEL EXAMEN ..... 3

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS ..... 3

V. RESULTADOS DEL EXAMEN ..... 4

VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ..... 4

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES ..... 7

VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO ..... 7



Señor  
Ministro Hacienda  
Señor  
Ministro Economía  
Presente.

## I. PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al Artículo 195 atribución 1ª. de la Constitución de la República y los Artículos 5 numerales 1, 3, 4, el Art. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, según Orden de Trabajo No. 38/2019 de fecha 2 de septiembre de 2019, hemos realizado Examen Especial a las Autorizaciones de Depósitos para Perfeccionamiento Activos (DPA) y el cumplimiento de requisitos para funcionar, autorizadas por el Ministerio de Economía y el Control y vigilancia aduanero y fiscal por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### OBJETIVO GENERAL

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial a las Autorizaciones de Depósito para Perfeccionamiento Activos (DPA) y el cumplimiento de requisitos para funcionar, autorizadas por el Ministerio de Economía y el control y vigilancia aduanero y fiscal por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización para las personas naturales, jurídicas autorizadas, y usuarios DPA.
- b) Evaluar el seguimiento a los resultados contenidos en los informes de monitoreo emitidos durante el período evaluado.
- c) Determinar que los DPA's que presentaron solicitud de modificación al detalle de bienes no necesarios para la ejecución de la actividad económica de la empresa, fueron debidamente autorizadas.



ACR 1.4.

- d) Revisar la existencia de la aplicación de sanciones contenidos en la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, por incumplimientos y/o recurrencia de incumplimientos contenidos en los informes de monitoreo de la Dirección Nacional de Inversiones, así como de los incumplimientos de las obligaciones aduaneras y tributarias ante la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos.
- e) Comprobar que las importaciones de los usuarios amparados al régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, cuentan con acuerdo vigente de autorización de incentivos fiscales emitidos por la Dirección Nacional de Inversiones.
- f) Constatar que las mercancías importadas por los usuarios de DPA, estén autorizadas mediante acuerdo de incentivos fiscales emitidos por la Dirección Nacional de Inversiones vigente al periodo evaluado.
- g) Verificar que la Dirección Nacional de Inversiones considera la opinión remitida por el Ministerio de Hacienda durante o posterior al proceso de autorización a una persona natural o jurídica establecido como DPA y/o a la modificación de las partidas arancelarias no necesarias para la ejecución de sus actividades económicas.
- h) Evaluar que la Dirección General de Aduanas ejerció vigilancia y control de las operaciones aduaneras realizadas por los DPA, relacionados al cumplimiento de plazos autorizados de permanencia de las mercancías bajo Admisión Temporal (IM5), a los traslados Temporales de Mercancías (2300), Devoluciones por Traslado Temporal (2323) y Traslados Definitivos (2400).
- i) Identificar que los DPA con doce meses continuos sin operar, perdieron la categoría de Deposito y fueron dados de baja en el sistema de la Dirección General de Aduanas.
- j) Verificar que los DPA mantienen un registro electrónico de inventarios y cuadro demostrativo por las importaciones, que permita establecer la trazabilidad de las operaciones.
- k) Comprobar que existieron programaciones de fiscalización por la Dirección General de Impuestos Internos a los contribuyentes amparados al Régimen de Admisión Temporal.
- l) Determinar las limitaciones o deficiencias de los sistemas informáticos aduaneros para el control de las operaciones bajo el Régimen de Admisión Temporal SIDUNEA ++ y COGNOS, FORMATOS TRIMESTRALES ELECTRONICOS, SISTEMAS DE INVENTARIO EN LINEA.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

Realizar Examen Especial a las Autorizaciones de Depósitos para Perfeccionamiento Activos (DPA) y el cumplimiento de requisitos para funcionar, autorizadas por el Ministerio de Economía y el control y vigilancia aduanero fiscal por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, de la siguiente manera:

- a) Procesos relacionados con las autorizaciones, cumplimiento de requisitos y obligaciones para funcionar, sanciones y reversión de beneficios para usuarios de Depósitos para Perfeccionamiento de Activos (DPA'S), por la Dirección Nacional de Inversiones;
- b) Control y vigilancia de la Dirección General de Aduanas sobre las operaciones aduaneras, los actos derivados de ellas, las declaraciones, las determinaciones de las obligaciones tributarias aduaneras, los pagos de los tributos y las actuaciones de exportadores e importadores.
- c) Control y vigilancia de la Dirección General de Impuestos Internos sobre los contribuyentes amparados al Régimen de Admisión Temporal.

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Durante el desarrollo de la auditoría se aplicaron los siguientes procedimientos:

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA – DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIONES

1. De los expedientes de autorización de beneficiarios de Depósitos para el Perfeccionamiento Activos, verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización (LZPIC), asimismo que cuenten con la opinión del Ministerio de Hacienda.
2. De la Dirección Nacional de Inversiones, verificar listado de los DPA'S, que cumplieron con la remisión de informes semestrales.
3. A juicio del Auditor se determinará una muestra, considerando la Matriz de incumplimientos y de los expedientes de monitoreo de los Depósitos para Perfeccionamiento Activo, para verificar los incumplimientos técnicos y legales.



4. Los DPA'S que incumplieron el requisito de Inversión y puestos de trabajo verifique según corresponda la emisión de la resolución de revocatoria o la de suspensión de derechos por parte del Ministerio de Economía.
5. Verificar que la DNI las notificaciones realizadas al Ministerio de Hacienda respecto a los DPA'S suspendidos y los desautorizados durante el periodo de examen.

#### MINISTERIO DE HACIENDA- DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

1. Verificar que la DGA requirió los informes trimestrales a los DPA y comprobar el seguimiento realizado a dichos informes trimestrales.
2. Verificar el control de la Dirección General de Aduanas, respecto a las operaciones de importación bajo el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, Traslados Temporales y Definitivos de Mercancías de los Depósitos de Perfeccionamiento Activo.
3. Comprobar que la Dirección General de Aduanas validó las herramientas informáticas utilizadas por los DPA'S para el control de las mercancías y las limitaciones de los sistemas aduaneros SIDUNEA++, COGNOS, en cuanto al control aduanero sobre la permanencia de la mercancía importada bajo Admisión Temporal
4. Comprobar que la Dirección General de Impuestos Internos incluyo en los planes de fiscalización las empresas que operan bajo el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo.

#### V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos y técnicas de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial, no se establecieron hallazgos en el Ministerio de Economía- Dirección Nacional de Inversiones y el Ministerio de Hacienda -Dirección General de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos, que merezcan ser reportados en este informe.

#### VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De conformidad a los resultados del Examen Especial a las Autorizaciones de Depósitos para Perfeccionamiento Activos (DPA) y el cumplimiento de requisitos para funcionar, autorizadas por el Ministerio de Economía y el control y vigilancia aduanero fiscal por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Aduanas y



Dirección General de Impuestos Internos, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada, mediante la cual concluimos lo siguiente:

### **MINISTERIO DE ECONOMÍA – DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIONES**

Los Acuerdos Ejecutivos, emitidos por el Ministerio de Economía para la autorización de beneficios, a los Depósitos para Perfeccionamiento Activo, cumplen con lo establecido en la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización; y con relación al cumplimiento de requisitos de los Depósitos para Perfeccionamiento Activo, verificando que la Dirección Nacional de Inversiones, informó los respectivos incumplimientos incurridos durante el período en evaluación a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que se iniciaran los correspondientes procesos sancionatorios.

### **MINISTERIO DE HACIENDA- DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**

Conforme a los procedimientos de auditoría aplicados en la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, se concluye que fueron alcanzados algunos logros originados del desarrollo de la auditoría, conforme se detalla:

#### **1. Mejoras al control permanente y posterior**

- a) Por medio de Acuerdo No. 8/2021, de fecha 3 de mayo de 2021, se modificó la estructura organizativa de la Dirección General de Aduanas, creándose el Departamento de Auditoría de Regímenes Especiales dentro de la Subdirección de Auditoría Aduanera y el Departamento de Regímenes Especiales dentro de la Subdirección de Operaciones y Seguridad Fronteriza.
- b) A partir del mes de mayo del 2021, se trasladaron de parte de la Subdirección de Operaciones y Seguridad Fronteriza, para la Subdirección de Auditoría Aduanera, las funciones relacionadas con el control de Zonas Francas y Depósitos para Perfeccionamiento Activo, que le permitirá asegurarse de los controles permanentes y posterior de los regímenes especiales.
- c) En el Plan de Trabajo 2021 la Subdirección de Auditoría Aduanera, programó verificaciones y auditorías a usuarios autorizados para operar como Depósitos para Perfeccionamiento Activo, con el propósito de revisar las operaciones amparadas a los regímenes especiales, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas.



## 2. Migración de operaciones a nuevo sistema transaccional.

Las operaciones realizadas al amparo del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus cancelaciones, se registran en la plataforma SIDUNEA ++; sin embargo, La Dirección General de Aduanas, a través de la Subdirección de Innovación tiene proyectado durante el año 2022, implementar su registro y control a través de la Plataforma de SIDUNEA World, la cual permitirá incorporar funcionalidades en el seguimiento de las operaciones realizadas por los Depósitos para Perfeccionamiento Activo.

Las actividades antes indicadas, por la Dirección General de Aduanas permitirán ejecutar un control eficiente sobre el ingreso, permanencia y salida de las mercancías, al amparo del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus cancelaciones.

## ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

### Auditoría Interna

La Gerencia de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda, no han emitido informes relacionados con las Autorizaciones de empresas que operan como Depósitos para Perfeccionamiento Activos (DPA) y el cumplimiento de requisitos para funcionar, autorizadas por el Ministerio de Economía y el Control y vigilancia aduanero y fiscal por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

### Auditoría Externa

El Ministerio de Economía y el Ministerio de Hacienda, no contrataron ninguna firma privada para que realizara auditoría a las Autorizaciones de empresas que operan como Depósitos para Perfeccionamiento Activos (DPA) y el cumplimiento de requisitos para funcionar, autorizadas por el Ministerio de Economía y el Control y vigilancia aduanero y fiscal por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.



## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES

La Dirección de Auditoría Uno de la Corte de Cuentas de la República, ha emitido dos informes de auditoría, relacionados a las Autorizaciones de empresas que operan en Zonas Francas y Depósitos para Perfeccionamiento Activos (DPA) y el cumplimiento de requisitos para funcionar, autorizadas por el Ministerio de Economía y el Control de Inventarios de Mercaderías implementado por la Dirección General de Aduanas, del Ministerio de Hacienda, denominados:

1. Examen Especial a la Gestión de los Depósitos para Perfeccionamiento Activo (DPA) de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, por el periodo del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.
2. Informe de Examen Especial a las Autorizaciones y Cumplimiento de Requisitos que Deben Cumplir las Empresas que Operan en las Zonas Francas y los Depósitos para Perfeccionamiento Activos, al Ministerio de Economía, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

En relación al primer informe la Administración, dio cumplimiento a todas las recomendaciones que se plantearon, en cuanto al segundo informe el cumplimiento de las recomendaciones no fue retomada por parte de la Administración, ya que este informe fue emitido en agosto de 2019, y un mes después se inició con esta auditoría.

## VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere al Examen Especial a las Autorizaciones de Deposito para Perfeccionamiento Activos (DPA) y el cumplimiento de requisitos para funcionar, autorizadas por el Ministerio de Economía y el Control y vigilancia aduanero y fiscal por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y ha sido elaborado para comunicarlo al Ministro de Hacienda, y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 20 de diciembre de 2021.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**Subdirección de Ingresos Públicos**

